

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2003, de la Dirección Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, sobre emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 142/2003, interpuesto por D^a Felisa Custodio Hernández contra su exclusión del proceso selectivo para plazas de Gestor Administrativo y Monitor de Inserción Laboral de Proyecto de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cáceres, Avda. de la Hispanidad, s/n., 10071, Cáceres, DOÑA FELISA CUSTODIO HERNÁNDEZ ha interpuesto el Recurso Contencioso-Administrativo,

Procedimiento Abreviado número 142/2003 contra su exclusión del proceso selectivo para plazas de Gestor Administrativo y Monitor de Inserción Laboral de Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo con fecha 5 de noviembre de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en conexión con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se comunica a los posibles interesados, a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en plazo de nueve días ante la referida sala.

En Mérida, a 15 de abril de 2003.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JOSÉ PÍRIZ FERMOSELLE

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de abril de 2003, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 15 de abril de 2003, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 15 de abril de 2003, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 16 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo RESUELVE otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes: